

Junta provincial de observación y de-
fensa, dirigida á que se complete el ayu-
señalado á cada pueblo en la Junta q^{ta}
se publicó en la Capital de este Reyno,
en veinte y tres de febrero anterior ba-
jo las Reglas que estableze, adaptan-
do las este Ayuntamiento al estado
en que se halla el Reyno, en esta Ciu-
dad, y con el fin de aliviar á este ve-
cundario en quando este de su parte
como es de su obligación, se acordó
del Real Servicio, Acordó lo siguiente:
Quere haga un nuevo alistamiento por
parroquias ádicional del que se prac-
ticó en el mes de Mayo inmediato,
en el que se comprenderán todos los
mozos de primera y segunda Clase que
hubieren llegado á la edad de diez y seis
años desde veinte y tres de febrero ha-
sta veinte de Agosto del corriente año,
y tengan actualmente la talla de cin-
co pies menos pulgada y media, y
también los demas mozos de las
mismas dos Clases desde la edad de
diez y seis años hasta la de quarenta
y uno, que havendi sido excluidos
en el alistamiento anterior por